



## **FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES EN EL ECOSISTEMA CREATIVO 2024**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1009, de 2024, que aprueba bases de convocatoria pública para la creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024; y en la Resolución Exenta N° 1194, de 2024, que modifica bases y formaliza designación de Comité Técnico; ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría del Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y la coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la Partida 29 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 002, glosas 04, 07, recursos para el "*Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos*", destinados al Programa Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos, que busca generar mayor sostenibilidad en la actividad cultural realizada por agentes culturales nacionales, agregando dicha glosa que los recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de la ley de presupuesto, por lo que se aprobaron las bases para la creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1009, de 2024.

Que de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatoria, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, puso las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos a disposición del Comité Técnico, quienes procedieron a evaluar y seleccionar las postulaciones a partir de la lista de



proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria y de los requisitos de selección, según consta en acta de fecha 22 de julio de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria pública para la creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024, según consta en acta de fecha 22 de julio de 2024 y su respectivo anexo:

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Pje	Monto Asignado
744510	Fortalecimiento sostenible del Ecosistema creativo de la región de La Araucanía	Cooperativa de trabajo Sin Cabeza Limitada	99,4	\$22.500.000
743869	Red Surtropías	Centro Cultural Toda la Teoría del Universo	98,6	\$22.500.000
744535	Fortalecimiento red Valdivia Territorio Creativo	Trafun Ediciones y Producciones Limitada	97,3	\$22.500.000
744101	Fortalecimiento del ecosistema creativo de la red de trabajadoras de las artes en la región de Coquimbo	Asociación Red Feminista del Libro Región de Coquimbo	97	\$22.500.000
744531	Fortalecimiento de la red territorio Peñalolén creativa como ecosistema para el desarrollo sostenible local	Corporación Cultural de Peñalolén	96,4	\$22.500.000
744540	Fortalecimiento Red de Residencias de Artes Visuales y Nuevos Medios de Chile	Corporación Cultural Red de Residencias de Artes Visuales y Nuevos Medios de Chile	96	\$22.500.000
743998	Red Nacional de Espacios de Residencias	CHECOESLOVAQUIA SPA	95,9	\$22.500.000
744469	Formalización y Plan de Gestión 2025 - 2028 de la Red Nacional de Corporaciones Culturales	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	95,4	\$22.500.000
744798	Red de Artes Vivas para las Infancias	Asociación Gremial Creadores Infantiles de Chile (CRIN Chile A.G.)	95	\$22.500.000
743864	Conformación Legal de Corredor Sur de Danza Contemporánea	Centro Cultural Escénica en Movimiento	95	\$22.500.000
744053	"Municipios ciudad sur: fortaleciendo el trabajo asociativo de agentes culturales del territorio intercomunal"	Asociación de Municipalidades Ciudad Sur	94,9	\$22.500.000
744359	"Rem" Red y encuentro de Mujeres y Disidencias en la Música	MUSUP SPA	94,8	\$22.500.000
744318	Red de apoyo cultural para el fortalecimiento y desarrollo de la economía creativa en San Nicolás	corporación ARCUCITEC San Nicolás	94,8	\$22.500.000
744546	Red Latinoamericana e Iberoamericana de Universidades para la Economía Creativa	Pontificia Universidad Católica de Chile	94,6	\$22.500.000
744216	Red Trenzando	Fundación ACTO	94,5	\$22.500.000
744116	Creación Red Nacional de Cooperativas de Artes Escénicas	Cooperativa de Artes Escénicas Hecho en Chile	93,5	\$22.500.000
744679	Red de articulación cultural para la circulación musical en el Sur de Chile	Asociación Músicos de Rock - Valdivia	93,1	\$22.500.000
744740	Minga Cultural del Litoral	YENEGUAPI	93	\$22.500.000
744231	Fortalecimiento gremial Unión Nacional de Artistas	Unión Nacional de Artistas A.G.	92,6	\$22.500.000
744000	Red de organizaciones culturales Viña creativo	Opera y más Spa.	92,4	\$22.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA** de los proyectos que a continuación se



individualizan, en el marco de la convocatoria pública para la creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024, según consta en acta de fecha 22 de julio de 2024 y su respectivo anexo:

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Pje	Estado	Monto Asignable
744415	Ecosistema Escénico de Experiencias Artístico-Terapéuticas	Fundación para la cultura y las artes Bosque Nativo	90,8	Lista de espera 1	\$22.500.000
744408	Pequetour EC	Memoria Fílmica SpA	90,7	Lista de espera 2	\$22.500.000
743912	La Pulpería. Red de Economías Creativas para la divulgación de las identidades locales de la región de O'Higgins	Agrupación Cultural Teatro Impronta	90,5	Lista de espera 3	\$22.500.000
744811	Red Interdisciplinar de Articulación Territorial para la Ideación y Desarrollo de Experiencias de Turismo Cultural en Antofagasta	marchantes spa	90,3	Lista de espera 4	\$22.500.000
743872	LAB Espejo Botánico	Common Land Studio	90,3		\$22.500.000
744518	Fortalecimiento territorial, Red Nacional de Territorios Creativos	Red Nacional de Territorios Creativos	90,2	Lista de espera 5	\$22.500.000
744160	Feria de las Culturas Vivas 2024 y proyecciones 2025 de Red de OCC O'Higgins	Asociación cultural mesa regional de organizaciones culturales comunitarias	90,2		\$22.500.000
744727	Fortaleciendo la Red Cultural Ñuble	Corporación cultural y social arte y vida de Coelemu	90,2		\$22.500.000
743848	Red de Talleristas Fundación Cultural Alicia Vega	Fundación cultural Alicia Vega	90,1	Lista de espera 6	\$22.500.000
744293	Fortalecimiento y Difusión de la Bohemia de San Antonio	Corporación cultural y educacional por amor al arte	90	Lista de espera 7	\$22.500.000
744750	Distrito Creativo Chillán: cadenas de valor, hoja de ruta y activaciones públicas	Bauhaus Creativa SPA	90		\$22.500.000
743976	Red de mentores creativos de Latinoamérica	Planeas Spa	90		\$22.500.000

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria pública para la creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024, según consta en acta de fecha 22 de julio de 2024 y su respectivo anexo:

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Pje
744866	Red Cultural Intercomunal Circuito Escénico Sur	La última compañía de teatro	87,8
743930	Red de Educación Artística (REA)	Corporación Cultural Praxis Escénica	86,6
744392	Red Paisaje Público - Plataforma para la creación artística en el espacio público	Paisaje Público SpA	86,5
744796	Reactivación de RIMAS Red de intercambio, extensión y vinculación de Instituciones Artísticas del Sur de Chile	Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio Música y Bellas Artes del Sur	86,5
744064	LLANCHIPALOS: Red Interprovincial de Programación y circulación Los Lagos	Centro de Estudios Culturales Aplicados	86,2
744534	Edufest: Fortaleciendo la industria del Teatro Educativo en Chile	CORPORACION CULTURAL LONGITUD 70	86
744810	Fortaleciendo El Ecosistema Audiovisual de Chile	Asociación Audiovisual de Canales Comunitarios de Chile	85,7
744164	Fortalecimiento red de organizaciones con foco en perspectiva de género y diversidades sexuales	TEATROPUERTO	85,5
744788	Circularte Espacio en Red	Corporación Cultural Corinto	84,5
744059	Red ecocultural de las regiones Metropolitana y del Maule promoviendo la ecología a través de la cultura y las artes	Taller Popular Merken	84



744261	Formación de Nodo Musical del Pacífico	Sello Discográfico Joselin Uribe Sánchez E.I.R.L	83,6
744102	RED ARTES EN CAUCE - RAC	Fundación Cultural Espacio Creativo para el Desarrollo Artístico y Comunitario Inclusivo	83,1
744558	RED CHILOÉ: ARTESANÍA CIRCULAR	Fundación La Ciudad Posible	83
743899	Creación y distribución de Libro fotográfico de lecciones básicas de parkour en Chile	organización no gubernamental de desarrollo educacional cultural y social ONG BROTAR	81,6
744141	Red sur. Articulando transdisciplinariedad para la economía creativa.	Instituto Patagónico de Estudios Culturales	80,6
744838	Observatorio de Internacionalización	Consultora López Rodríguez	79,6
744474	I Festival Formativo: Jazz en La Araucanía	Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco	78,1
744909	Asociación de Editoriales Independientes del Maule	Helena Ediciones EIRL	78
744224	Conformación y visibilización Red Escénica Cómica	Fundación Museo Del Circo Chileno	77,7
744441	LaboroArtes, Red de producción y difusión de creaciones y actividades de artistas de la región de Ñuble	Estudio la Pieza Carlos Enrique González Zúñiga SpA	76,8
744672	Formalización y Fortalecimiento de la Red de Asociaciones Musicales de Chile RAM	Fundación de músicos chilenos unidos	72,7
744766	Circuito Santiago	Circuito Santiago	70
744131	Consolidación y formalización Red Enjambre	Centro cultural América Ancestral	69,5
744352	SOLSTICIO FICH II	Corporación Cultural Fílmica Chilota	67,4

#### **ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE**

por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880.

#### **ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el medio de notificación de las organizaciones postulantes individualizadas en el artículo primero, segundo y tercero del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

#### **ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, a los/as responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, en caso que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, en caso que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada haya señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, haya indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y sus antecedentes, debiendo efectuarse en las cuentas de correos o domicilio que se certifiquen, de acuerdo a lo ordenado en el artículo tercero del presente acto administrativo.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes y las/los responsables de los proyectos individualizados en el artículo



primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que, de conformidad con el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los/as responsables de los proyectos seleccionados, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatario de recursos.
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplen con las condiciones establecidas en la ley N° 21.640, Ley de Presupuesto para el año 2024.

En caso de las/os responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho/a beneficiario/a quedará eliminado/a de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los/as responsables de los proyectos individualizados en los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente de su válido envío por parte de esta Subsecretaría; y en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos",



en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ  
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CRL

Resol Nº 6/ 650.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos o domicilio según corresponda.

